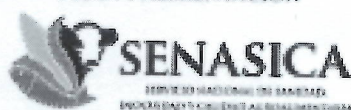


# LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMPONENTE DE SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL



**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



## DEL COMPONENTE PARA EL SACRIFICIO DE GANADO EN ESTABLECIMIENTOS TIF

### Operación del Componente:

Para el cumplimiento de metas y objetivos del Componente para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal, el SENASICA como Unidad Responsable requerirá los servicios de Prestadores de Servicios Profesionales, bajo la modalidad de honorarios, conforme al porcentaje del gasto de operación que se autoriza en las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

### Especificaciones técnicas para la exclusión del ganado:

- Ganado de desecho: Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero.
- Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable;
- Se verificara en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV) los Certificados Zoosanitarios de Movilización registrados en la solicitud de Alta de Productor por el lote de ganado a apoyar.

### Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias:

- Si el Productor entregó su comprobante de inicio de trámite en el ejercicio anterior para poder ser beneficiario de este Componente, para el presente ejercicio debe de entregar la Certificación correspondiente.

### Dictaminación de Solicitudes de apoyo:

- La entrega de Incentivos por concepto de Sacrificio de Ganado en Establecimientos TIF, será a partir de la entrada en vigor de las reglas de operación; derivado de lo anterior los animales que sean sacrificados desde esa fecha serán susceptibles de recibir el incentivo; siempre y cuando cumplan con lo estipulado en dichas reglas de operación.
- El Médico Veterinario responsable del Establecimiento conforme a los procedimientos de Inspección ya establecidos, revisa el ganado y una vez sacrificado mediante el sello correspondiente (Anexo Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera), indica los animales que pueden ser sujetos al incentivo conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación, procedimiento de Solicitud de Apoyo y al establecido en el presente Lineamiento.
- Para que la Ventanilla Autorizada pueda realizar las capturas de las solicitudes de apoyo, antes debe de estar completa el Alta del Productor de lo contrario el Sistema no le permitirá el acceso. La ventanilla Autorizada captura las solicitudes de apoyo en el Sistema Informático de Gestión (SIG) como se indica en el procedimiento de Solicitud de Apoyo e integra el expediente del productor para su revisión y validación.
- Los Prestadores de Servicios Profesionales (PSPs), apoyan a la Unidad Responsable en la revisión documental de los Expedientes de los productores que participan en este esquema de Incentivos, conforme a lo siguiente:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*



- El Supervisor de Establecimientos TIF en el Estado, explicará al PSP las Reglas de Operación del Componente indicando las características que deben de cumplir los documentos a revisar.
- El PSP, asistirá físicamente al Establecimiento TIF para realizar la revisión física de los expedientes e indicará al Supervisor los casos improcedentes para que este a su vez informe a la ventanilla para que se realice la solventación conforme a los tiempos indicados en las Reglas de Operación.
- De ser procedentes las solicitudes de Apoyo el Supervisor de Establecimientos revisará y en su caso validará en el Sistema SIG, como se indica en el procedimiento de Solicitud de Apoyo.
- Como constancia de la revisión física y validación de las capturas procedentes por parte del Supervisor, en el SIG queda registrado el informe correspondiente, donde se indican las causas de rechazo o las validaciones realizadas, así como la fecha y hora de los mismos.
- La Unidad Responsable, recibe las validaciones correspondientes, dictamina la procedencia de los mismos y realiza las gestiones para la entrega de los incentivos.
- La cuenta bancaria del productor deberá estar a nombre del beneficiario o a quien este designe en el documento de Alta de Productor, y deberá estar vigente durante el ejercicio fiscal.
- La Unidad Responsable a través de los Supervisores Estatales con el apoyo de los PSPs, revisará periódicamente que la ventanilla ingrese en el SIG las solicitudes de apoyo al sacrificio que hayan cumplido con todos los requisitos, a fin de proceder a la entrega de los apoyos en tiempo y forma, esto en cumplimiento a lo estipulado en las Reglas de Operación. Lo anterior para evitar retrasos en las capturas de las solicitudes de apoyo y de encontrarse casos se notificará a la Ventanillas para que cumpla con lo antes mencionado.

#### **Captura de la Información en el SIG:**

- La ventanilla realizará las capturas correspondientes conforme a lo estipulado en la “Guía de Captura”, misma que se publicará en la página oficial del SENASICA.
- La Ventanilla antes de realizar las capturas en el SIG, debe de revisar que todos los documentos sean correctos y estén debidamente requisitados, de lo contrario no debe de realizar la captura e informará al productor las causas del rechazo para que las corrija.
- Si después de la captura, al ser revisadas se detectan errores involuntarios u omisiones, la Ventanilla debe solicitar a la Unidad Responsable junto con su soporte documental, las correcciones correspondientes; para este fin la Unidad Responsable dará el seguimiento de cada caso hasta que se dictamine la procedencia o rechazo del pago del incentivo.
- La Unidad responsable, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, podrá a través del SIG limitar el número de cabezas máximo que se puede capturar mensualmente a cada productor; lo anterior para lograr que la distribución de los recursos sea de una forma lo más equitativa posible y se logre beneficiar a un número mayor de productores.

#### **Notificaciones a Ventanillas:**

- La Unidad Responsable, enviará al correo electrónico que manifestó el Representante Legal en su solicitud, la clave acceso para el SIG.
- La Unidad Responsable, una vez que es informada que ya se cuenta con Disponibilidad presupuestal, enviará al correo electrónico que manifestó el Representante Legal en su solicitud, el aviso por medio del cual se informa la fecha para realizar el primer corte de pago.
- La Unidad Responsable, una vez que es informada que ya no se cuenta con Disponibilidad presupuestal, enviará al correo electrónico que manifestó el Representante Legal en su solicitud, el aviso por medio del cual se informa el cierre del Sistema.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*



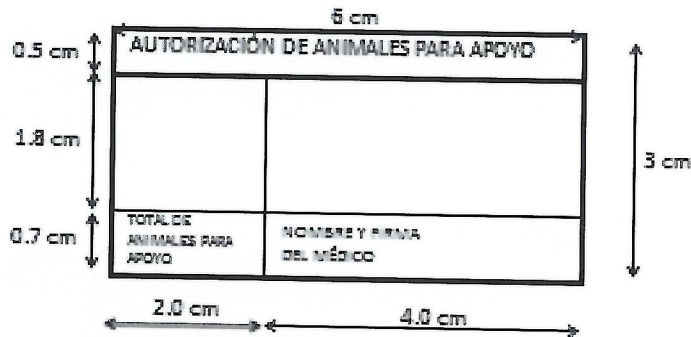
**Atención a Beneficiarios:**

- Los beneficiarios participantes podrán consultar el listado con los folios correspondientes a las capturas de apoyo que fueron procedentes y en consecuencia pagadas en cada uno de los cortes del ejercicio; esta información será publicada en la página electrónica oficial del SENASICA, como lo indican las Reglas de Operación.
- Aquellos productores que tengan alguna problemática en relación a la entrega de los apoyos, o quieran manifestar alguna inconformidad por la atención de la Ventanilla, podrán hacerlo de conocimiento a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera con el responsable del proyecto, al teléfono 01 (55) 5090 1000 ext. 51537; lo anterior para que se tomen las medidas pertinentes al respecto.

**SELLO PARA EL COMPONENTE APOYO AL SACRIFICIO TIF**

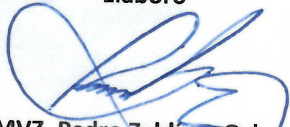


Este sello es la herramienta que debe de colocar el Médico Veterinario para identificar el número de animales que serán susceptibles para el apoyo.

**Características para la elaboración del sello:**



**Indicaciones para uso del sello:**

1. Este sello es obligatorio para todas las especies que participan en el Componente.
2. Debe de ser elaborado por la Ventanilla Autorizada y ser entregado el Médico Veterinario Responsable del Establecimiento para su uso y custodia.
3. El Médico Veterinario en un espacio visible del documento que avala la procedencia del ganado, debe plasmar este sello.
4. En el recuadro correspondiente deberá anotar la cantidad de animales susceptibles para recibir apoyo.
5. Con su puño y letra colocará su nombre y lo firmará con su firma autógrafa en el recuadro correspondiente.

<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>MVZ. Pedro Zaldivar Ochoa</b> Coordinador de Proyectos Especiales</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p><b>MVZ. Francisco Jaime Sandoval</b> Director de Establecimientos Tipo Inspección Federal</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p><b>MVZ. Hugo Fragozo Sánchez</b> Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</p>
---	---	---

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*